



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCIÓN N° 2057 2 1 .-

Comodoro Rivadavia, 19 de AGOSTO de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 15.727/21 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **ESTABLECE** carril único sobre mano derecha de la Avenida San Martín, desde calle España hasta calle Máximo Abasolo para la circulación exclusiva del servicio de transporte público de pasajeros, taxis, remis y vehículos de emergencia (ambulancias, policía, bomberos, etc.).

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal. -

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

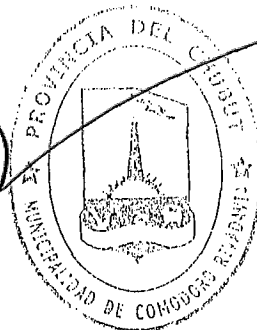
RESUELVE:

Artículo 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 15.727/21.-

Artículo 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y Secretaria de Control Urbano y Operativo.

Artículo 3°: REGISTRESE, PUBLIQUESE al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas Secretarías Municipales y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Ab. MAXIMILIANO SAMPAOLI
Secretario de Gobierno, Modernización
y Transparencia
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



Dr. JUAN PABLO LUQUE
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

ALBERTO RICARDO GAITAN
Secretario de Control
Urbano y Operativo
M. C. R.

ALBERTO RICARDO GAITAN
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y OPERATIVO
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA



MUNICIPALIDAD COMODORO RIVADAVIA
DESPACHO INTENDENCIA

Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

RECIBO: Nancy
4 MES 8 AÑO 21 HORA 10:45

Año del Bicentenario del Héroe Gaucho Martín Miguel de Güemes
Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Número Interno: 2766/12

ORDENANZA N° 15.727/21

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE carril único sobre la mano derecha de la Avenida San Martín, desde calle España hasta calle Máximo Abásolo para la circulación exclusiva del servicio de transporte público de pasajeros, taxis, remis y vehículos de emergencia (ambulancias, policía, bomberos, etc).

ARTÍCULO 2º: PROHÍBASE el estacionamiento de vehículos particulares sobre la mano derecha de la Avenida San Martín, desde calle España hasta calle Máximo Abasolo.

ARTÍCULO 3º: El Poder Ejecutivo Municipal a través de la Dirección General de Serigrafía y Señalización, adecuará e instalará las señales respectivas, a los efectos de dar cumplimiento a lo normado en la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

C.D.
<i>[Signature]</i>

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA TERCERA REUNIÓN, DÉCIMA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 29 DE JULIO DE 2021.

[Signature]
Dr. Angel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

[Signature]
Othar Machafashvili
Presidente
Concejo Deliberante